# RESOLUCIÓN NÚMERO 832 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
# POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-4-2021.

## LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en especial las señaladas en los Decretos Distritales 768 de 2019, 374 de 2019 y 107 de 2020, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”.

Que el mismo artículo dispone en el numeral 3 literal b): “Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: A nivel territorial, (…), los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales (…)”

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-4-2021.**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Pública No. FDLK-SAMC-4-2021 que tiene por objeto: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENTORNO A LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SPA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**"

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones que introdujo la Ley 1882 del 2018 la contratación se adelantó mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, publicó en el portal de SECOP II el aviso de convocatoria junto con el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. FDLK-SAMC-4-2021 el día veintisiete (27) de octubre de 2021, tal como se estableció en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a la suma CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000 M/CTE). suma que se encuentra debidamente respaldada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por el responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local, que se detalla a continuación:

| No. CDP | Fecha | Proyecto | Rubro | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 1135 | 20/10/2021 | KENNEDY TERRITORIO DE LA SALUD INCLUSIVA | 13301160106000000218O | $150.000.000 |

Que a través de la plataforma SECOP II se presentaron y respondieron las observaciones al proyecto de pliego de condiciones cuya respuesta se otorgó en documento publicado conforme al cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No. 729 del diez (10) de noviembre de 2021, la alcaldesa Local de Kennedy, ordenó la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y PERSONAL**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-4-2021. REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENTORNO A LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SPA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY"**.

Que, en la fecha prevista en el cronograma, en cumplimento a lo ordenado en el artículo 220 del Decreto ley 019 de 2012 y conforme lo previsto en el Decreto 537 de 2020, tuvo lugar de manera virtual la audiencia de riesgos y aclaración de pliegos tal y como consta en la respectiva acta que se encuentra publicada en el Secop II.

Que, durante el término establecido en el cronograma no se observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día diecinueve (19) de noviembre de 2021, a las 10:00 a.m.; tuvo lugar el cierre del proceso, conforme consta en la lista de ofertas publicada en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, presentándose un total de once (11) propuestas.

Que la entidad publicó el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y dio traslado de este en el término comprendido entre el día veintitrés (23) al veinticinco (25) de noviembre de 2021, conforme al cronograma del proceso.

Que en el término del traslado del informe de evaluación preliminar y conforme lo previsto en la Ley 1882 de 2018 y en el pliego de condiciones, se recibieron las subsanaciones por parte de los proponentes interesados.

Que en virtud de las subsanaciones la Entidad procedió a publicar la evaluación del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía FDLK-SAM-4-2021, en el portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co., el día veintinueve (29) de noviembre de 2021, con el siguiente resultado:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-4-2021.**

| OBJETO: | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENTORNO LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SPA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO. |
|---|---|

| No. | PROPONENTE | FACTOR ECONÓMICO | FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Ofrecimiento Maximo 30 Puntos ) | | | INDUSTRIA NACIONAL | TOTAL PUNTAJE OBTENIDO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PUNTAJE (Maximo 60 Puntos) | Ofrecimiento Servicio adicional en Estacion de Cafe (10 Puntos) | Ofrecimiento Refrigerios Adicionales (10 Puntos) | Ofrecimiento Grupo Musical (10 Puntos) | PUNTAJE (Maximo 10 Puntos) | PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS) | |
| 11 | CEDEINCO | 0,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,000 | NO HABILITADO |
| 10 | FUNDESCO | 59,336 | 10 | 10 | 10 | 10 | 99,336 | |
| 9 | OTRO ROLLO SOCIAL | 59,897 | 10 | 10 | 10 | 10 | 99,897 | |
| 8 | CITIUS | 59,361 | 10 | 10 | 10 | 10 | 99,361 | |
| 7 | ONNIX PRODUCCIONES SAS | 58,936 | 10 | 10 | 10 | 10 | 98,936 | |
| 6 | PROYCONSULT | 59,245 | 10 | 10 | 10 | 10 | 99,245 | |
| 5 | FUCCA | 59,700 | 10 | 10 | 10 | 10 | 99,700 | |
| 4 | CORSERVICOL | 60,000 | 10 | 10 | 10 | 10 | 100,000 | |
| 3 | CORPORACION CON CIENCIA | 59,744 | 10 | 10 | 10 | 10 | 99,744 | |
| 2 | CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA | 59,095 | 10 | 10 | 10 | 10 | 99,095 | |
| 1 | EGESCO | 59,680 | 10 | 10 | 10 | 10 | 99,680 | |

COMITE EVALUADOR

Que el proponente **FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL** mediante observación presentada al informe definitivo de evaluación el día veintinueve (29) de noviembre, solicita corrección de la media geométrica de la ponderación del factor de la oferta económica, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1. del pliego de Condiciones definitivo del proceso FDLK-SAMC-4-2021.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se realizaron los ajustes correspondientes de tal manera que se procedió a realizar la publicación en la plataforma de SECOP II de la siguiente manera

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-4-2021.**

| OBJETO: | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENTORNO LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SPA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO. |
|---|---|

| No. | PROPONENTE | FACTOR ECONÓMICO | FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Ofrecimiento Maximo 30 Puntos ) | | | INDUSTRIA NACIONAL | TOTAL PUNTAJE OBTENIDO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PUNTAJE (Maximo 60 Puntos) | Ofrecimiento Servicio adicional en Estacion de Café (10 Puntos) | Ofrecimiento Refrigerios Adicionales (10 Puntos) | Ofrecimiento Grupo Musical (10 Puntos) | PUNTAJE (Maximo 10 Puntos) | PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS) | |
| 11 | CEDEINCO | 0,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,000 | NO HABILITADO |
| 10 | FUNDESCO | 59,336 | 10 | 10 | 10 | 10 | 99,336 | |
| 9 | OTRO ROLLO SOCIAL | 60,000 | 10 | 10 | 10 | 10 | 100,000 | |
| 8 | CITIUS | 59,361 | 10 | 10 | 10 | 10 | 99,361 | |
| 7 | ONNIX PRODUCCIONES SAS | 58,936 | 10 | 10 | 10 | 10 | 98,936 | |
| 6 | PROYCONSULT | 59,245 | 10 | 10 | 10 | 10 | 99,245 | |
| 5 | FUCCA | 59,700 | 10 | 10 | 10 | 10 | 99,700 | |
| 4 | CORSERVICOL | 59,815 | 10 | 10 | 10 | 10 | 99,815 | |
| 3 | CORPORACION CON CIENCIA | 59,744 | 10 | 10 | 10 | 10 | 99,744 | |
| 2 | CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA | 59,095 | 10 | 10 | 10 | 10 | 99,095 | |
| 1 | EGESCO | 59,680 | 10 | 10 | 10 | 10 | 99,680 | |

COMITÉ EVALUADOR

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley, el comité evaluador designado para la verificación y evaluación de las ofertas presentadas recomendó a la Alcaldesa Local de Kennedy adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° FDLK-SAMC-4-2021 al proponente **FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL,** por haber cumplido su oferta con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, ser la oferta en el primer orden de elegibilidad con el mayor puntaje y por ende la más favorable para la entidad.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-4-2021.**

Que la alcaldesa Local de Kennedy acogió la recomendación del comité evaluador, en atención al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en la Ley y el respectivo Pliego de Condiciones con el fin de adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLK-SAMC-4-2021 a: **FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL** Identificada con Nit No. 900.018.217-5 y representada por el SEÑOR **GEYNNER OSWALDO GONZÁLEZ RAMOS**, identificada con C. C. No. 80.082.039 de Bogotá, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) M/CTE,**), lo cual corresponde al valor total del presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLK-SAMC-4-2021**, para la celebración del Contrato de **Suministro**, cuyo objeto será: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENTORNO A LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SPA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY",** a **FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL** identificada con NIT. 900.018.217-5, representada por el señor **OSWALDO GONZÁLEZ RAMOS**, identificada con C.C. No. 80.082.039 de Bogotá, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) M/CTE).**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, publíquese el contenido de la presente Resolución en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación y demás interesados.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución quedará en firme conforme lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-4-2021.**
por ende un acto irrevocable que obliga tanto al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** como al **ADJUDICATARIO.**

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2021.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**
**Alcaldesa Local de Kennedy**

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró: Elsy Martinez Romero | Abogada Contratista FDLK | |
| Revisó: Sandra Patricia Gaitán Fajardo | Abogada Contratista FDLK | |
| Aprobó: Mónica Johana Hernández Peraza | Abogada Contratación FDLK | |